

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2023  
DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**PROYECTO “IDENTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS, HABILIDADES,  
DESTREZAS Y CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD DE LOS  
EVALUADOS CATEGORIZADA POR REGIONES, ASÍ COMO CONTAR CON LA  
PONDERACIÓN Y FOCALIZACIÓN EN LOS PERFILES DE PUESTO”**

**“ADECUACIONES Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA  
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO PARA LAS EVALUACIONES DE  
PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO”,**

**“BUENAS PRÁCTICAS DOCUMENTALES EN LA DIRECCIÓN  
MÉDICA Y TOXICOLÓGICA”**

**PRESENTACIÓN**

Es por medio de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), que damos cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, implementando acciones dentro de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México y con ello desarrollar el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2023 del Centro de Control de Confianza del Estado de México (CCCEM).

El proceso de evaluación de control de confianza, se caracteriza por contar con varias fases de evaluación, entre las que se encuentran, la evaluación médica, toxicológica, socioeconómica, poligráfica y psicológica; cada una de ellas aplica de manera particular e individual procedimientos en sus respectivas áreas, dichos procedimientos están enfocados a una valoración objetiva de la información la cual consiste en identificar capacidades, habilidades, destrezas y características de personalidad que permitan al evaluado desempeñar apropiadamente el cargo, en base a los requerimientos que demande el puesto conferido.

No obstante se ha identificado que en el Estado de México cada uno de los diferentes municipios que lo integran, cuenta con poblaciones específicas en cuanto a características y habilidades acorde a su actividad económica y/o regionalización; razón por la cual existe la necesidad de implementar mecanismos que ayuden a distinguir dichas diferencias, por lo cual ha comenzado una investigación que permitirá identificar capacidades, habilidades, destrezas y características de personalidad por regionalización, ya que es de suma importancia

**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL**

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

para las evaluaciones psicológicas, poder focalizar aspectos relevantes de personalidad, habilidades que posee para la función y considerar que no son los mismos aspectos para todas las personas.

La tecnología es parte importante y fundamental para cada una de las fases del proceso de control de confianza, y al contar con un Sistema de Evaluación (SECCEM), al cual se puede acceder de forma pronta, es indudable pensar incluir los documentos que se generen de dicho proceso, actualizando, innovando y optimizando el mismo. De esa manera las buenas prácticas documentales forman parte de la calidad tanto en los procesos, como en el servicio, con ellas se da paso a instrumentos como la norma denominada DIRECTRICES PARA LA DOCUMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD es un referente cuando en las Organizaciones se cuenta con estos sistemas, con ello se pretende dar formalidad y orden a los numerosos documentos inmersos en los procesos de evaluación de control de confianza, con el fin de demostrar la eficacia de la planificación, operación, control y mejora continua. En este contexto, para dar cumplimiento al objetivo por el cual ha sido creado este Organismo, surge la necesidad de implementar acciones encaminadas a la mejora integral de los documentos generados en los procesos de evaluación, en apego a estándares y procedimientos, bajo supervisión permanente, que den cuenta del rigor y de la confiabilidad de la certificación del personal de seguridad para el ingreso, permanencia y promoción de los integrantes y aspirantes de las instituciones de Seguridad Pública y Privada.

Ahora bien, con el propósito de coadyuvar a la calidad y excelencia en el servicio como parte de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, y siendo fundamental el proceso que lleva a cabo el Centro de Control de Confianza del Estado de México, se realizó un análisis y observación a los procedimientos de atención al personal a evaluar, derivado de esto se detectó que las necesidades actuales para la evaluación a personas en situación de violencia de género son diferentes a las demás, por lo que la Dirección de Análisis Socioeconómico se dio a la tarea de generar un Protocolo de Acción para las personas involucradas en violencia de género, a fin de que el personal que evalúa en esta Institución, sea capacitado, para una mejor atención.

En el mismo tenor de ideas, se utilizaran instrumentos como la escala Likert con el fin de detectar las capacidades, habilidades, destrezas y características de personalidad de los elementos y aspirantes a las Instituciones de Seguridad.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## MISIÓN

Hacer uso de los medios tecnológicos, electrónicos y con acceso a internet para innovar cada fase que integra el proceso de control de confianza, mediante el uso del SECCEM a fin de crear un sistema formal de manejo documental en los procesos de evaluaciones médicas y toxicológicas, con acceso fácil a los formatos requeridos en cada fase, que permita, a su vez, generar expedientes médico-toxicológicos de alta calidad y en el menor tiempo posible; asimismo, contar con un Protocolo de acción para Personas en Situación de Violencia de Género, capacitación del personal sobre la materia, así como adecuaciones al proceso de evaluación, donde se distinga la empatía e innovación y que se dé cumplimiento en el marco de igualdad, respeto y libertad, así como los derechos de las personas en situación de violencia de género; asimismo, diferenciar las características de personalidad en cada uno de los evaluados que acudan a este Centro de Control de Confianza, orientando la evaluación a las especificaciones que marque el Perfil de Puesto.

## VISIÓN

Ser uno de los primeros Centros Estatales de Control de Confianza que cuente con una plataforma electrónica que incluya los formatos utilizados en el proceso de evaluación a fin de agilizar el mismo, realizando evaluaciones de control de confianza, con un antecedente de información general sobre el evaluado, para focalizar y realizar un análisis profundo con antelación y a manera de investigación. Asimismo, contar con servidores públicos que estén capacitados para la atención de personas en Situación de Violencia de Género, con ello lograr la excelencia y calidad de atención a todo el personal en el proceso de evaluación de Control de Confianza.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA

En este Centro de Control de Confianza, la innovación y la mejora continua son parte fundamental para reformar radicalmente la calidad del desarrollo de las evaluaciones de control de confianza que se realizan dentro del mismo.

Desde los inicios de la operación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, se ha realizado la elaboración y revisión de los formatos que requisitan los propios evaluados de forma manual, generando un retraso en la entrega del diagnóstico que se emite en cada fase del proceso de evaluación. Dentro de este contexto, es esencial contar con un proceso eficiente que permita que la plataforma de captura de información de cada persona evaluada, sea una herramienta que facilite la función del personal evaluador, y a su vez refleje datos más claros, metódicos, detallados y de mayor calidad, además armonizar recursos, procesos, métodos, técnicas e instrumentos dispuestos a proporcionar servicios de calidad.

En este sentido, la preservación de un programa de supervisión es indispensable para la oportuna detección de áreas de oportunidad, que se traduzcan en un resultado de satisfacción en las personas evaluadas y en una mayor certeza en los diagnósticos que emite cada área evaluadora.

Hasta el día de hoy, se ha trabajado en cambios paulatinos para optimizar la utilidad del Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (SECCEM), en ese sentido se pretende hacer un cambio de fondo, encausado a la inclusión de los formatos establecidos para ello, así como cambios adicionales que permitan abordar las modificaciones que lleven a cabo hasta contar con formatos exclusivo en el contexto de las evaluaciones de médicas y toxicológicas.

Ahora bien, dentro del procedimiento de control de confianza, se encuentra la evaluación psicológica, siendo su objetivo el identificar características de personalidad, capacidades cognitivas y habilidades laborales, de acuerdo con las funciones del puesto, a través de una batería de pruebas específicas y una entrevista individual, profunda y objetiva, dentro de la cual se encuentra la valoración psicosocial, que no es otra cosa más que los rasgos de personalidad y las competencias con las que se espera que el individuo cuente, dichos rasgos han sido generalizados, colocando los mismos criterios para toda la población, dejando de lado que el contexto sociocultural tiene implicaciones en el desarrollo de la personalidad de los individuos, razón por la que se piensa en la necesidad de evaluar la personalidad de acuerdo a la funcionalidad del contexto.

**CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

**“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.**

Por último, la Violencia de Género se ha incrementado en los últimos años en los diferentes ámbitos (laborales, familiares, sociales, entre otros), siendo identificado en la búsqueda de antecedentes (fuentes cerradas y abiertas) y durante entrevista de gabinete al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, que ejercen violencia o son víctimas de violencia en el proceso de evaluaciones de control de confianza. Es de reconocer que la falta de capacitación en la materia para la atención a Personas en Situación de Violencia de Género, podría entorpecer la investigación de la Dirección de Análisis Socioeconómico.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Innovación y uso de los medios tecnológicos en los procesos de control de confianza.</li> <li>➤ Se cuenta con una base de datos actualizada</li> <li>➤ Se cuenta con personal profesional, certificado y capacitado en materia de control de confianza.</li> <li>➤ Agilidad en realizar el control de Formatos empleados durante el proceso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza no cuenta con un rubro donde esten incluidos los formatos requisitados y que se manejan dentro de las áreas evaluadoras, teniendo que hacer esta labor de manera manual, generando retraso en su proceso de evaluación y en la emisión del diagnóstico por cada fase del proceso de evaluación.</li> <li>➤ Este Organismo, no cuenta con personal totalmente capacitado y preparado con los conocimientos específicos para cubrir por completo las necesidades de atención a las personas en situación de violencia de género. Tampoco se cuenta con guías, manuales o protocolos ni mucho menos, con acuerdos o convenios en esta materia.</li> <li>➤ Al realizar las evaluaciones psicológicas, los evaluadores pueden ver o entender a todos los perfiles como iguales, lo que llevaría a perder objetividad en las evaluaciones.</li> </ul>
<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Habilitación de campos dentro del Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza para agregar rubros donde se incluyan formatos utilizados en el proceso de evaluación.</li> <li>➤ Contar con personal capacitado y que cuenten con un criterio incluyente, para la atención de personas en situación de violencia de género traduciéndose no sólo en mayor calidad, sino en atención más especializada hacia estas personas; así como innovación e implementación de un Protocolo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Que el Sistema de Evaluación de Control de Confianza presente fallas y no se pueda llevar a cabo la inclusión de los formatos</li> <li>➤ Desfase de tiempos entre la capacitación de personal y la implementación de las acciones a realizar.</li> <li>➤ Al no contar con los mecanismos y personal calificado en la atención a Personas en situación de violencia de género, se requiere de terceros para una atención completa, por lo que se estaría condicionando a la disponibilidad de terceras personas.</li> <li>➤ Cargas de trabajo en las diferentes áreas evaluadoras del Organismo.</li> </ul>

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## FUNDAMENTACION Y MOTIVACION

El Centro de Control de Confianza del Estado de México opera con un proceso que fortalece la credibilidad, eficacia y operatividad en las instituciones de seguridad, de conformidad con la normatividad, procedimientos, objetivos y funciones aplicables en cada Institución, así como la obligatoriedad de mantener niveles homogéneos de profesionalización en el desempeño de sus funciones; lo anterior normado y regulado, con la legislación en la materia.

Con lo anterior, se permite contar con instituciones de seguridad pública y/o privada que destaquen por servidores públicos competentes, confiables, alejados de la corrupción, con una visión de servicio y cuyo perfil corresponda a los requerimientos del puesto y valores institucionales.

Por ende, también es imperante mencionar que este Centro Estatal se rige de acuerdo a lo que establece el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, quien es el Organismo encargado de verificar el proceso de evaluación de control de confianza y que avala que se realiza la labor de manera sistemática y articulada, y que se cuenta con una infraestructura, equipamiento y marco normativo requeridos, así como lo recursos humanos especializados y confiables en apego al Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, lineamientos, criterios y demás normativa emitida por el mismo Centro Nacional de Certificación y Acreditación; es así que como ya se ha mencionado se cuenta con una Acreditación de manera ininterrumpida desde el año 2010, con última renovación en mayo de 2021 hasta mayo de 2023. Lo anterior en términos de los artículos 21 y 22 Fracciones I, III, VII y VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 14, fracciones I, II, III, IV, VII y XVI del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En ese tenor y de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el personal de Nuevo Ingreso y Permanencia de las Instituciones de Seguridad Pública, deberán presentar y aprobar las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas y del desempeño, así como cursar y aprobar la Formación Inicial para obtener y mantener actualizado el Certificado Único Policial, que emitirá el Centro de Control de Confianza respectivo.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Lo anterior expuesto, se complementa con la siguiente fundamentación:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Título Primero, Capítulo 1, artículo 21. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, con sus reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.** Título Octavo, artículo 137. Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 05 de febrero de 1917, con sus reformas y adiciones.
- **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.** Artículos 7, fracción VI, 22 y, 39 inciso B, fracción VIII. Diario Oficial de la Federación, 2 de enero del 2009, con sus reformas y adiciones.
- **Ley General de Salud.** Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, con sus reformas y adiciones.
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** “Diario Oficial de la Federación”, 04 de mayo del 2015, y sus reformas y adiciones.
- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.** “Diario Oficial de la Federación”, 27 de enero de 2017, con sus reformas y adiciones.
- **Ley de Seguridad del Estado de México.** “Gaceta del Gobierno”, 20 de septiembre de 2018, con sus reformas y adiciones.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.** Periódico oficial, 4 de mayo de 2016, con sus reformas y adiciones
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.** Periódico oficial, 9 de marzo de 2017, con sus reformas y adiciones.
- **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.** Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” 20 de noviembre de 2009, con sus reformas y adiciones.
- **Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.** Diario Oficial de la Federación, 26 de octubre del 2009, con sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de Insumos para la Salud.** Diario Oficial de la Federación, 4 de febrero de 1998, con sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Centro de Control de Confianza del Estado de México.** Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", última reforma 21 de octubre de 2014, con sus reformas y adiciones.



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- **Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.** Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: Dirección Médica y Toxicológica. Periódico oficial, "Gaceta del Gobierno", 5 julio de 2013, con sus reformas y adiciones.
- **Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.** Diario Oficial de la Federación, 25 de agosto del 2008, con sus reformas y adiciones.
- **Acuerdo por la Seguridad Pública Integral de los Mexiquenses.** Periódico oficial "Gaceta del Gobierno", 22 de septiembre del 2008, con sus reformas y adiciones.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## ESTRATEGIAS Y ACCIONES

La mejora regulatoria requiere, para su necesario avance, de una implementación estratégica para desarrollar todos los procedimientos que aplica en las diferentes fases de evaluación, por lo cual es necesario e indispensable establecer las estrategias y acciones para el cumplimiento del objetivo principal.

- Llevar acabo **actualizaciones** para tener todos los datos de los procesos de evaluación en el Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (SECCEM).
- Monitorear la información que se sube para tener la certeza de que se encuentra vigente.
- Implementación de los formatos dentro del Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza, que requiere cada área evaluadora para llevar a cabo el proceso de evaluación.
- Revisión, actualización y corrección de los formatos que se emplean en cada una de las áreas evaluadoras.
- Diagnóstico de la situación actual referente a la atención para las personas en situación de violencia de género (evidencia de capacitación, empatía y proporcionar información que ayude durante la entrevista de gabinete)
- Desarrollo del Protocolo de Acción, presentando las adecuaciones correspondientes para Atención a las Personas en Situación de Violencia de Género.
- Proporcionar información básica a las personas que estén en situación de violencia de género.

Para la realización de estos proyectos se requerirá la colaboración y corresponsabilidad de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Normatividad e Igualdad de Género de este Centro Estatal, así como del personal de atención y soporte técnico del Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad del Estado de México (C5); y de la Secretaría de las Mujeres.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## OBJETIVOS

### Objetivo General

El presente proyecto tiene como objetivo generar mejoras y elevar la calidad del proceso de evaluación de control de confianza, tomando en cuenta las características de personalidad de las personas a evaluar, a fin de emitir diagnósticos certeros, eficaces y en el menor tiempo posible, haciendo uso del Sistema de Evaluación de Control de Confianza; así como establecer un Protocolo de atención a personas en situación de violencia de género, que se presentan a realizar su proceso de evaluación de control de confianza en este Centro, en el cual se distinga la calidad, innovación y sobre todo se respeten los Derechos Humanos.

### Objetivos Específicos

- Formalizar el manejo documental interno.
- Actualizar y revalidar los formatos que son utilizados en el proceso de evaluación de control de confianza.
- Que los datos que se plasmen en el Sistema de Evaluación de Control de Confianza, sean certeros y coincidan con la ficha de identificación de cada evaluado.
- Particularizar de forma razonable los casos con violencia de género para así contar con la información básica para tratar el tema y proporcionar datos o contactos de Instituciones Especializadas en la materia.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## **PROPUESTAS DE ELIMINACIÓN, MODIFICACIÓN O CREACIÓN DE NUEVAS REGULACIONES O DE REFORMA ESPECÍFICA**

El Centro de Control de Confianza del Estado de México, tiene claro que uno de sus principales ejes rectores es la atención que se brinda en apego a los Derechos Humanos, por lo que se da cumplimiento no sólo a las observaciones, guías y manuales emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, sino a la Legislación Federal, Estatal y normatividad interna emitida por el propio Organismo.

Se hace la propuesta de la elaboración de un Protocolo que se especialice y genere acciones a personas en situación de violencia de género, implementando capacitación por parte de especialistas en la materia; asimismo, se está llevando a cabo la actualización de los Manuales de Procedimientos de las diferentes Unidades Administrativas que conforman este Organismo.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

## **OBSERVACIONES Y COMENTARIOS ADICIONALES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES:**

Es importante señalar que todos los procesos y procedimientos que se realizan en este Centro Estatal, se rigen por la normativa emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como de la normatividad interna de este Organismo.

No omito, referir los escenarios que se presentan para los Proyectos que conforman el Programa Anual de Mejora Regulatoria del Centro de Control de Confianza del Estado de México, para el ejercicio 2023.

### **Escenario Tendencial**

- Contar con un Sistema de Evaluación de Control de Confianza, actualizado, completo, que incluya todos los formatos necesarios, a fin de no generar rezago en la emisión del diagnóstico por parte de cada área evaluadora.
- Contar con un Protocolo de Acción para Personas en Situación de Violencia de Género, que oriente en este tema a este Centro de Control de Confianza.
- Los evaluadores pueden presentar falta de objetividad al evaluar usando perfiles generalizados para todas las poblaciones.

### **Escenario Deseable**

- Contar con un Sistema de Evaluación de Control de Confianza, que contemple todos los formatos necesarios en cada fase de evaluación y que se requirieran por parte del personal a evaluar de manera rápida y eficiente.
- Que se emita un diagnóstico confiable y seguro.
- Al tener un Protocolo de Acción para Personas en Situación de Violencia de Género, así como una capacitación de los servidores públicos de este Centro, se pretende que el trato y la atención sean claros, eficientes y eficaces con respecto a nuestra investigación y sea en pro de la erradicación de la violencia de género al mismo tiempo.

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- **Escenario Factible**

- Se cuenta con personal profesional para desarrollar y ejecutar dichos proyectos.
- Se cuenta con un Sistema de Evaluación de Control de Confianza.
- Se cuenta con el apoyo y coordinación por parte de la Secretaría de las Mujeres, así como su orientación y capacitación, para el personal de este Organismo.

|